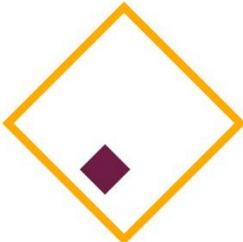


CONVOCATORIA

APOYOS ECONÓMICOS



EVENTOS ACADÉMICOS EN EL EXTRANJERO PARA ALUMNOS DEL **IPN**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

CONVOCATORIA

Apoyos Económicos Eventos Académicos en el Extranjero para Alumnos del IPN

La Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional con base en el artículo 29, fracciones I, X y XIII de su Estatuto Orgánico y el artículo 10 del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión

Convoca

A LAS Y LOS ALUMNOS DE EXCELENCIA DE LOS NIVELES SUPERIOR Y POSGRADO PARA PARTICIPAR EN EVENTOS ACADÉMICOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL.

Objetivo:

Que el alumnado presente los resultados de los trabajos o investigaciones desarrolladas en el IPN, Fortaleciendo el desarrollo de competencias mediante la participación en congresos, capacitación, concursos; creando vínculos interinstitucionales, para fomentar el desarrollo de recursos humanos de alta calidad en el IPN.

I. Requisitos generales para las y los aspirantes.

1. Ser alumna o alumno regular de Nivel Superior o Posgrado.
2. Estar inscrito en un Programa Académico de cualquiera de las modalidades que oferta el Instituto al momento de su postulación en la presente Convocatoria.
3. Poseer el carácter de alumno durante la realización de la actividad académica.
4. Contar con un promedio general mínimo de:

Área	Promedio mínimo
Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas	8.5
Ciencias Médico Biológicas	8.5
Ciencias Sociales y Administrativas	9.0

5. PASAPORTE, VISA o ambos, según sea el caso.
6. No tener adeudos derivados de recursos asignados por la COFAA-IPN.
7. No tener algún otro apoyo para los mismos rubros.
8. Preferentemente estar registrado en algún proyecto de investigación vigente autorizado por conducto de la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) durante el año 2023.

II. Consideraciones.

- a. Toda solicitud de Apoyo Económico estará sujeta a la disponibilidad y suficiencia presupuestal.
- b. El Apoyo Económico es el **recurso complementario** que otorga la COFAA-IPN. El Programa de Apoyos Económicos no contempla el financiamiento total de los gastos que se generen de las actividades académicas en el extranjero.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- c. Para el objeto de esta convocatoria la COFAA-IPN otorgará a los beneficiarios solamente un Apoyo Económico por año.
- d. La asignación del recurso será a través de transferencia electrónica bancaria a la cuenta del beneficiario del Apoyo Económico.
- e. El Apoyo Económico es **personal e intransferible**.
- f. La sede del evento académico tendrá que ser **diferente a su país de nacimiento en el caso de personas con nacionalidad distinta a la mexicana**.
- g. La **ponencia** a presentar tiene que ser **inédita**. En la cual se deberá señalar la dependencia de adscripción, otorgar créditos tanto a la COFAA-IPN, así como al IPN, e indicar los nombres de los coautores.
- h. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán presentados para su resolución al Comité de Apoyos Económico de la COFAA-IPN, de conformidad con el artículo 10 fracción V del Reglamento de Apoyos Económicos de la Comisión.

III. Recepción de solicitudes

- A. La recepción de solicitudes se llevará a cabo al día siguiente de que el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN expida la convocatoria e instruya su publicación, **y permanecerá abierta hasta agotar los recursos dispuestos por la Comisión para esta Convocatoria, con fechas de corte según el calendario anexo**.
- B. La solicitud de Apoyo Económico habrá de presentarse **con al menos 15 días naturales de anticipación al inicio del evento académico**.
- C. El **expediente** se integrará conforme a lo señalado en la **Tabla 1**.
- D. El **expediente completo** deberá ser enviado vía oficio firmado por la persona Titular de Dependencia Politécnica dirigido a la persona Titular de la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN y entregado en la COFAA-IPN.

Tabla 1. Documentos para integrar el expediente digital de solicitud de Apoyo Económico

Documentos de tipo administrativo		
Orden del Expediente	Documento a entregar	Especificaciones
1.	Formato de solicitud del Apoyo Económico.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/
2.	Oficio de postulación.	El documento habrá de contener la siguiente información: nombre del solicitante; nombre, sede y fecha del evento . Deberá ser emitido por Titular de la Dependencia Politécnica con la firma autógrafa del Titular y el sello correspondiente. Dirigido al Titular de la Dirección Técnica y de Promoción.
3.	Copia del Comprobante de domicilio.	No mayor a 3 meses.
4.	Copia del Estado de Cuenta Bancario.	A nombre del beneficiario en la cual sea visible la CLABE interbancaria (no mayor a 3 meses).
5.	Copia del pasaporte vigente y en su caso visa o los requisitos migratorios del país en que se lleve a cabo el evento.	Con al menos 6 meses de vigencia a la fecha de regreso.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

6.	Formato de Carta Compromiso y de Veracidad de la Información.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/
7.	Formato SIIPP-G.	Disponible en: https://www.cofaa.ipn.mx/
Documentos de tipo académico		
8.	Constancia de inscripción y/o boleta global.	En la cual se acredite el promedio numérico y el semestre al que está inscrito y el número de semestres del programa académico.
Documentos propios de la actividad académica a realizar		
9.	Resumen de la Actividad Académica para realizar.	En el cual deberá señalar la Dependencia Politécnica de adscripción, otorgar créditos tanto a la COFAA-IPN, como al IPN, e indicar los nombres de los coautores. En caso de congresos sólo se acreditará un Apoyo Económico por producto a presentar independientemente del número de coautores.
10.	Carta de aceptación o de invitación de la actividad académica a realizar.	En hoja membretada firmada por el responsable del Comité organizador o correo electrónico en el que se comunique la aceptación. Será válida siempre y cuando ésta contenga los datos del evento, el nombre de la ponencia, la dependencia de adscripción y los coautores.
11.	En caso de presentaciones de ponencia anexar el extenso.	El escrito debe incluir introducción, desarrollo, conclusiones y bibliografía. Del mismo modo, deberá señalar la dependencia de adscripción, otorgar créditos tanto a la COFAA, como al IPN, e indicar los nombres de los coautores.
12.	Información oficial del evento.	Tríptico, enlace a sitio oficial, etc.

E. Con base en el artículo 23 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, **no serán admitidas:**

- a. Las solicitudes que no reúnan todos los requisitos señalados en la Convocatoria y el Reglamento.
- b. Las solicitudes presentadas en forma extemporánea.
- c. Las solicitudes presentadas por medios distintos a los establecidos en la Convocatoria.
- d. Solicitudes de aspirantes que tengan adeudos ante la COFAA-IPN.
- e. Las solicitudes que presenten durante el proceso cualquiera de los supuestos del Capítulo IX del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN.

F. **La notificación del rechazo se realizará vía oficio indicando el motivo del rechazo.**

IV. Proceso de revisión y dictaminación de las solicitudes.

1. La **Comisión de Selección de Aspirantes** analizará y estudiará en forma objetiva e imparcial los expedientes con la finalidad de seleccionar y proponer a los candidatos con merecimiento al Apoyo Económico, confirmado que las solicitudes y documentación cumpla con los requisitos que establezca esta Convocatoria.
2. Los Apoyos Económicos **se asignarán en función de la fecha y hora de ingreso de la solicitud, de la trayectoria académica de la o el alumno**, tomando en cuenta el mayor promedio académico, en caso de empate, se tomará en cuenta la participación en algún proyecto de investigación autorizado por la SIP. **Hasta agotar el presupuesto asignado para esta convocatoria.**
3. El **Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN** será quien resuelva y emita el dictamen correspondiente, en un plazo de hasta 15 días hábiles a las fechas de corte.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

V. Resultados.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, los resultados de los Apoyos Económicos se harán del conocimiento de los solicitantes, a los dos días hábiles posteriores a su aprobación por el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, a través de los siguientes medios:

- a. Publicación a través de la página oficial de la COFAA-IPN:
<https://www.cofaa.ipn.mx/apoyos-economicos/>
- b. Por correo electrónico a los interesados con copia a la Dependencia Politécnica.
- c. A través del oficio de dictamen del Apoyo Económico enviado a las Dependencias Politécnicas.

VI. Recurso de Reconsideración.

Las controversias derivadas de los resultados que se obtengan por la participación en esta Convocatoria, deberán presentarse por única vez ante la Dirección Técnica y de Promoción de la COFAA-IPN, mediante un escrito fundado y motivado, con la firma autógrafa del solicitante en **un plazo no mayor a 5 días hábiles** a partir de la publicación de los resultados en la página web de la COFAA-IPN.

VII. Cancelación y suspensión del Apoyo Económico.

La suspensión del Apoyo Económico surtirá efecto cuando el beneficiario caiga en alguna de los supuestos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, y **se le sancionará con la cancelación del estímulo correspondiente, debiendo realizar la devolución a la COFAA-IPN, del monto total recibido, además de los siguientes casos:**

- I. En caso de que se detecte alguna duplicidad del Apoyo Económico con algún estímulo o apoyo similar al de esta convocatoria.
- II. Si se observa alteración, incongruencia, falsificación o cualquier otra conducta que haga suponer irregularidades de la información proporcionada.
- III. Si por alguna razón el beneficiario no cumple con el propósito de esta Convocatoria.
- IV. En el caso de que el beneficiario **al término de la actividad académica no entregue la constancia de participación en el evento, así como la comprobación del gasto a través de su Dependencia Politécnica en un plazo no mayor a 08 días hábiles.**

VIII. Comprobación del Apoyo Económico.

- A. Deberá ser enviada mediante Oficio por concepto de Comprobación de Gastos de Apoyo Económico a la persona Titular de la Dirección de Administración y Finanzas de la COFAA-IPN **en un plazo máximo de 08 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del evento académico**, conforme al monto autorizado por el Comité de Apoyos Económicos el cual contendrá nombre, firma y cargo de la persona Titular de la Dependencia Politécnica a la cual la persona solicitante esté inscrito, acompañado de la **copia simple del documento emitido por la institución organizadora** el cual acredite el desarrollo de la actividad objeto de este apoyo.
- B. **Si el beneficiario NO presenta oportunamente la documentación comprobatoria, el Apoyo será cancelado en automático, debiendo el beneficiario reintegrar a la COFAA-IPN el monto total transferido, en un plazo máximo de cinco días hábiles.**

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- C. Para el caso del Transporte Aéreo, la documentación comprobatoria deberá reunir los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación de acuerdo a los Artículos 29 y 29-A, en el caso de comprobantes internacionales, deberán expedirse **a nombre de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional**, Registro Federal de Contribuyentes (RFC): **COF670302DQ8**, con domicilio en Tresguerras número 27, esquina Manuel Tolsá, Código Postal 06040, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- D. El CFDI deberá llevar firma y nombre de la persona que recibió el Apoyo Económico, firma de autorización del Titular de la Dependencia Politécnica.
- E. Se deberá entregar la validación de los comprobantes fiscales en el portal SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>, expedidas en el territorio nacional.
- F. La información deberá ser enviada tanto de manera física como electrónica a la siguiente dirección de correo: aeglosa@cofaa.ipn.mx.
- G. **Se recomienda que antes de realizar la compra o reservación se confirme sean emitidos los comprobantes fiscales en los términos antes descritos para los gastos de Transporte Aéreo.**
- H. Para llevar a cabo la comprobación del gasto correspondiente únicamente se recibirán recibos y tickets del ejercicio fiscal del año 2024, tomando en consideración los criterios que establece la DAF:
- i. Los recibos o tickets de gastos de alimentación tienen que incluir el desglose de los alimentos consumidos con la justificación de los mismos, escrita de puño y letra por el beneficiario del Apoyo Económico.
 - ii. El tipo de cambio considerado será el publicado en el DOF, para el día en que se efectuó el gasto.
 - iii. Los comprobantes que contengan **consumos de bebidas alcohólicas serán rechazados** por el total del importe.
 - iv. **No se aceptarán comprobantes de gastos grupales**, los gastos deberán presentarse de forma individual conforme a lo establecido en el oficio de dictamen de autorización, tomando en consideración lo siguiente:
 - No se aceptará el 'voucher' como comprobación de gastos, ni estados de cuenta bancarios.
 - Todas las comprobaciones deben incluir la justificación de los gastos, el nombre y firma de la persona que recibe el Apoyo Económico, con la leyenda "Recibí de conformidad los efectos de este Apoyo Económico", nombre, firma y sello del Titular de la Dependencia Politécnica.
 - Para efectos de comprobación del Transporte Aéreo, estos quedarán sujetos a los siguiente:
 - Tratándose de eventos académicos en el extranjero, para el traslado al evento y regreso, se considerarán un máximo de tres días antes y tres días posteriores a los del evento.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

- Los días adicionales o ampliaciones de fechas se tomarán en cuenta exclusivamente para comprobar la Transportación Aérea.
- El monto autorizado en para “Gastos de Estancia” incluye hospedaje y alimentación, únicamente cubre los días de duración del evento y para efectos de comprobación se considerará un día antes y un día después del evento; en los recibos, comprobantes o **invoice**.
- Los días adicionales previos y subsecuentes a las fechas del evento académico solicitado, deberán ser costeados por el solicitante.

IX. Tarifas vigentes.

Las tarifas están expresadas en Pesos Moneda Nacional.

Transporte Aéreo (en clase turista)	
Continente	Monto
Americano	
Norte	\$16,000.00
Centro	\$12,000.00
Sur	\$15,000.00
Continente Europeo	\$26,000.00
Continente Asiático	\$30,000.00
Continente África	\$40,000.00
Continente Oceanía	\$30,000.00
Seguro de Viaje	\$1,500.00
Gastos de Estancia (alimentación y hospedaje)	
\$7,900.00 por día	
Monto Máximo de Inscripción	
\$10,500.00	
Monto Máximo del Apoyo Económico	
\$70,000.00	

Las tarifas fueron definidas en base a la suficiencia presupuestal anual para el Programa de Apoyos Económicos, será el Comité de Apoyos Económicos de la COFAA-IPN, quien aprobará los montos autorizados para cada solicitante.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL



X. Calendario 2024 de Fechas de Corte para la Entrega de Expedientes.

Mes	Fecha
Mayo	Mayo 08
	Mayo 22
Junio	Junio 12
	Junio 26
Julio	Julio 10
	Julio 24
Agosto	Agosto 28
Septiembre	Septiembre 11
	Septiembre 25
Octubre	Octubre 09
	Octubre 23
Noviembre	Noviembre 13

Esta Convocatoria fue aprobada por el Comité de Apoyos Económicos en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 17 de abril del año en curso.

ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



COFAA
COMISIÓN DE OPERACIÓN Y FOMENTO
DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS DEL
INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL